

# **CEIPS MONCAYO**

## **Comunicado a los Padres/Madres de Educación Infantil y Primaria en el comienzo del curso escolar 2018-2019**

Estimados padres/madres de nuestros alumnos/as:  
Queremos darles la bienvenida en este presente curso escolar que comenzamos juntos. Dirigirnos a ustedes con un cordial saludo e informarles de algunos aspectos que consideramos importantes para la buena marcha del **CENTRO**.

En este comunicado encontrarán información sobre:

- Horario General del Centro y de atención a los padres/madres.
- Calendario del Curso escolar 2018-2019
- Calendario de reuniones con los tutores.
- Calendario para la entrega de boletines informativos de Evaluación.
- Resumen del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

## **HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y DE ATENCIÓN A LOS PADRES/MADRES DE ALUMNOS/AS**

Durante los meses de septiembre del 2018 y junio del 2019 la jornada lectiva se desarrollará de 9 a 14 horas, incluyendo en este horario los talleres.

El resto del curso escolar la jornada lectiva se desarrollará en dos tiempos:

Por las mañanas de 9 hasta las 13 horas.

Por las tardes de 15 a 17 horas.

### **Secretaría del Centro**

Junio y septiembre de lunes a viernes de 13 a 14 horas

De octubre a mayo de lunes a jueves de 16 a 17

Del 1 al 15 de julio de 10 a 11

### **Director General del Centro**

Junio y septiembre de lunes a viernes de 13 a 14 horas

De octubre a mayo de lunes a jueves de 16 a 17

### **Jefatura de Estudios**

Junio y septiembre de lunes a viernes de 13 a 14 horas

De octubre a mayo de lunes a jueves de 16 a 17

### **Comedor Escolar**

Los alumnos/as que no utilizan el comedor mensualmente podrán hacer la inscripción diaria y la petición de dietas especiales a las 9 horas en la Secretaría del Centro

Los recibos del Centro serán pasados a cobro los días 5 de cada mes.

Los pagos extraordinarios se realizarán:

Seguro escolar en el mes octubre.

Plataforma educativa, agenda escolar y material fungible en el mes de diciembre.

**Horario de Atención a Padres/Madres**  
**Previa petición a cada Tutor/a**

**Educación Infantil**

| <b>Curso</b>                      | <b>Mañana</b>               | <b>Tarde</b>                      |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| <b>1º A de Educación Infantil</b> | <b>Lunes de 8 a 9 horas</b> | <b>Miércoles de 17 a 18 horas</b> |
| <b>1º B de Educación Infantil</b> |                             |                                   |
| <b>2º A de Educación Infantil</b> |                             |                                   |
| <b>2º B de Educación Infantil</b> |                             |                                   |
| <b>3º A de Educación Infantil</b> |                             |                                   |
| <b>3º B de Educación Infantil</b> |                             |                                   |

**Educación Primaria**

| <b>Curso</b>                      | <b>Mañana</b>               | <b>Tarde</b>                      |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| <b>1º A de Educación Primaria</b> | <b>Lunes de 8 a 9 horas</b> | <b>Miércoles de 17 a 18 horas</b> |
| <b>1º B de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>2º A de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>2º B de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>3º A de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>3º B de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>4º A de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>4º B de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>5º A de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>5º B de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>6º A de Educación Primaria</b> |                             |                                   |
| <b>6º B de Educación Primaria</b> |                             |                                   |

## Calendario Escolar

Las actividades lectivas de Educación Infantil y Educación Primaria se desarrollarán desde el día 7 de septiembre del 2018 hasta el 21 de junio del 2019.

| Vacaciones          |  |
|---------------------|--|
| <b>Navidad</b>      | Desde el 22 de diciembre de 2018 hasta el 6 de enero de 2019, ambos inclusive. |
| <b>Semana Santa</b> | Desde el 13 de abril hasta el 21 de abril de 2019, ambos inclusive.            |

| Días Festivos y/o no lectivos   |                |
|---------------------------------|----------------|
| <b>14 de septiembre de 2018</b> | Día festivo    |
| <b>12 de octubre de 2018</b>    | Día festivo    |
| <b>1 de noviembre de 2018</b>   | Día festivo    |
| <b>2 de noviembre de 2018</b>   | Día no lectivo |
| <b>6 de diciembre de 2018</b>   | Día festivo    |
| <b>7 de diciembre de 2018</b>   | Día no lectivo |
| <b>7 de enero de 2019</b>       | Día no lectivo |
| <b>1 de marzo de 2019</b>       | Día no lectivo |
| <b>4 de marzo de 2019</b>       | Día no lectivo |
| <b>12 de abril de 2019</b>      | Día no lectivo |
| <b>22 de abril de 2019</b>      | Día no lectivo |
| <b>3 de mayo de 2019</b>        | Día no lectivo |

Quedarán por definir los días festivos que serán establecidos con posterioridad a la difusión de la presente agenda:

- Los que determine la Comunidad Autónoma de Madrid para el curso 2018/2019 en el ejercicio de sus competencias.
- Los días de fiesta de ámbito nacional no trasladables que se establezcan para el curso 2018/2019.
- Los días de fiesta local que determina cada municipio para el año 2018/2019 y así aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## Calendario de reuniones generales con los tutores Horario 6 de la tarde

| <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b> |                   |                   |                   |
|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Tutoría</b>            | <b>1º Reunión</b> | <b>2º Reunión</b> | <b>3º Reunión</b> |
| <b>1º A de E.I</b>        | 2 de octubre 2018 | 15 de enero 2019  | 23 de abril 2019  |
| <b>1º B de E.I</b>        | 2 de octubre 2018 | 15 de enero 2019  | 23 de abril 2019  |
| <b>2º A de E.I</b>        | 2 de octubre 2018 | 15 de enero 2019  | 23 de abril 2019  |
| <b>2º B de E.I</b>        | 2 de octubre 2018 | 15 de enero 2019  | 23 de abril 2019  |
| <b>3º A de E.I</b>        | 2 de octubre 2018 | 15 de enero 2019  | 23 de abril 2019  |
| <b>3º B de E.I</b>        | 2 de octubre 2018 | 15 de enero 2019  | 23 de abril 2019  |

## Calendario de reuniones generales con los tutores

### Horario: 6 de la tarde

| <b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b> |                   |                   |                   |
|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Tutoría</b>            | <b>1° Reunión</b> | <b>2° Reunión</b> | <b>3° Reunión</b> |
| <b>1º A de E. P</b>       | 3 de octubre 2018 | 16 de enero 2019  | 24 de abril 2019  |
| <b>1º B de E. P</b>       | 3 de octubre 2018 | 16 de enero 2019  | 24 de abril 2019  |
| <b>2º A de E. P</b>       | 3 de octubre 2018 | 16 de enero 2019  | 24 de abril 2019  |
| <b>2º B de E. P</b>       | 3 de octubre 2018 | 16 de enero 2019  | 24 de abril 2019  |
| <b>3º A de E. P</b>       | 3 de octubre 2018 | 16 de enero 2019  | 24 de abril 2019  |
| <b>3º B de E. P</b>       | 3 de octubre 2018 | 16 de enero 2019  | 24 de abril 2019  |
| <b>4º A de E. P</b>       | 4 de octubre 2018 | 17 de enero 2019  | 25 de abril 2019  |
| <b>4º B de E. P</b>       | 4 de octubre 2018 | 17 de enero 2019  | 25 de abril 2019  |
| <b>5º A de E. P</b>       | 4 de octubre 2018 | 17 de enero 2019  | 25 de abril 2019  |
| <b>5º B de E. P</b>       | 4 de octubre 2018 | 17 de enero 2019  | 25 de abril 2019  |
| <b>6º A de E. P</b>       | 4 de octubre 2018 | 17 de enero 2019  | 25 de abril 2019  |
| <b>6º B de E. P</b>       | 4 de octubre 2018 | 17 de enero 2019  | 25 de abril 2019  |

## Calendario de entrega de Boletines Informativos de Evaluación

| <b>Educación Infantil y Primaria</b> |                                |   |
|--------------------------------------|--------------------------------|---|
| <b>Primera Evaluación</b>            | <b>Segunda Evaluación</b>      | <b>Tercera Evaluación y ordinaria<br/>Evaluación Final de Etapa</b>     |
| <b>20 de diciembre del<br/>2018</b>  | <b>11 de abril de<br/>2019</b> | <b>25 de junio del 2019<br/>(Entregada en mano a los padres/madres)</b> |
|                                      |                                | <b>De 9:00h a 11:00h</b>  |

## **Resumen del Reglamento de Régimen interno del Centro**

El Proyecto Educativo del Centro cuenta con un Reglamento de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En él están recogidas las normas de convivencia con el fin de conseguir una mayor agilidad en la toma de decisiones y depositar las responsabilidades en quien corresponda.

### **Art. 13 Deberes**

Los padres están obligados a:

1. Respetar el Carácter Propio y las normas de funcionamiento del Centro.
2. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
3. Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
  - a. Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por la Dirección, la Jefatura de Estudios, los Tutores o los Profesores de sus hijos para tratar asuntos relacionados con su educación.
  - b. Propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
  - c. Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que estimen conveniente para ayudar a su formación e incorporar su informe psicológico si lo hubiera.
4. Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.

### **Art. 5 Normas de CONDUCTA**

- a. Asistencia a clase.
- b. Puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c. Mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier otro objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.



- d. El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, e, incluso, fuera del mismo cuando tenga relación con la actividad académica.
- e. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal (en esta se incluye las vejaciones utilizando cualquier medio audiovisual, como son las redes sociales). Todos los casos se llevarán a estudio como acoso escolar.
- f. La realización de los trabajos que los Profesores manden como actividades fuera de las horas de clase.
- g. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
- h. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- i. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y adecuado.
- j. El cuidado en el aseo personal y en la forma de vestir, no permitiéndose el uso de gorras y bañadores en el recinto del centro.
- k. En general, participar en las salidas extraescolares programadas por el centro.
- l. La utilización del atuendo aprobado por el Consejo Escolar para los distintos niveles.

***Art. 59 Faltas de disciplina.***

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las sanciones correspondientes, deben figurar en el presente Reglamento y se atenderán a lo dispuesto en el Decreto 15/2007.

***Art. 62 Circunstancias atenuantes y agravantes.***

A los efectos de la graduación de las correcciones:

1.Son circunstancias atenuantes:

- a. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- d. La reparación inmediata del daño causado.

2.Son circunstancias agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración.
- b. Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- c. Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo o la xenofobia.
- d. Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- e. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso tanto dentro como fuera del Centro.
- f. La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

***Art. 63 Responsabilidad y reparación de los daños.***

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo están obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponde en los términos previstos por la ley.

2. Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa además de la corrección que se pueda imponer por el órgano competente se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado.

***Art. 64 Alteraciones leves de la convivencia.***

1. Son alteraciones leves de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia descritas en el artículo 5 de este Reglamento y que no estén calificadas en el presente Reglamento como graves o muy graves.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Art. 65 Corrección de las faltas leves de convivencia.**

1. Amonestación verbal o escrita.
2. Expulsión de clase, con comparecencia inmediata ante el Jefe o Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
4. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
5. Permanencia en el Centro después de la jornada Escolar.
6. La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.

**Art. 67 Faltas graves.**

Son alteraciones graves de la convivencia:

- a. Los actos de indisciplina u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. La agresión física o moral o la discriminación grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa, o contra otras personas que se relacionen con el Centro.
- c. Las actuaciones perjudiciales graves para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.
- d. Los daños causados por el uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.
- e. Los actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- f. La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- g. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- h. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- i. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

### ***Art. 68 Corrección de las faltas graves para la convivencia***

Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidos mediante:

1. Amonestación proporcionada.
2. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
3. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.
4. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relaciona el Centro.
5. Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de un mes
6. Suspensión en la participación de las actividades escolares complementarias o en las actividades escolares realizadas fuera del Centro, por un período máximo de un mes.
7. Suspensión en la participación de los servicios complementarios del Centro, por un periodo máximo de un mes, si la alteración grave de la convivencia se realizó en la permanencia de dicho servicio.
8. Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de seis días.
9. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de seis días.

*Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos 6,7, 8 y 9 el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.*

### ***Art. 69 Imposición de las medidas correctoras.***

Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior a:

- a. Tutor: las señaladas en los puntos 1,2 y 3.
- b. Los Jefes de Estudios: las señaladas en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5.
- c. Director del Centro o los Directores Técnicos: Todas las señaladas, oído el tutor.

En la imposición de estas correcciones será oído el alumno, además serán oídos los padres de los alumnos menores en las correcciones señaladas en los puntos 6, 7, 8 y 9.

### ***Art. 70 Faltas muy graves a la Convivencia.***

Son alteraciones **muy** graves de la convivencia:

- a. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.

- b.** La agresión grave física o moral y la discriminación grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa, o de otras personas que se relacionen con el Centro.
- c.** Las actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas, así como la introducción en el centro de sustancias u objetos destinados a tal fin.
- d.** La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e.** Los daños graves causados por el uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documento del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.
- f.** Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- g.** La reiteración en un mismo curso escolar de conductas que alteren de forma grave la convivencia.
- h.** El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- i.** El acoso físico o moral a los compañeros.
- j.** La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- k.** La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l.** El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

**Art. 71 Corrección de las *faltas muy graves* para la convivencia.**

Las faltas muy graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- 1.** Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, en horario no lectivo.
- 2.** Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.** Cambio de grupo del alumno.
- 4.** Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades escolares realizadas fuera del Centro.
- 5.** Suspensión de la participación en los servicios complementarios del Centro, si la alteración grave de la convivencia se realizó en la permanencia de dicho servicio.

**6.**Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.

**7.**Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.

**8.**Cambio de Centro cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

**9.**Expulsión definitiva del centro.

Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los puntos 6 y 7, el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

Dado el carácter educativo de todas las medidas correctivas, el posible cambio de Centro previsto en el punto 8 y 9 se adoptará cuando se considere que será beneficioso para el alumno y su presencia en el centro no suponga menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Así mismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

Art. 72 Cada Sección del Claustro ESTABLECE el número máximo de faltas por curso, área y materia que hará imposible la aplicación de los criterios de evaluación continua y DETERMINA los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el número de faltas que se establecen, perdiendo el derecho a la evaluación continua.

**Días programados para motivar la reflexión y la educación en valores  
En Educación Infantil y Educación Primaria**

| <b>Fecha</b>            | <b>Celebración</b>  |
|-------------------------|---|
| 5 de diciembre de 2018  | Día de la Constitución Española   |
| 21 de diciembre de 2018 | Nuestra fiesta de Navidad<br>Nos vamos a las 14 horas.<br><u>Por fin vacaciones</u> |
| 28 de febrero de 2019   | Por la tarde<br>Tenemos Nuestra Fiesta de Carnaval                                  |
| 23 de abril de 2019     | Día del libro   |
| 21 de junio de 2019     | <b>Se acabó el curso</b>  |
| 24 de junio de 2019     | Fiesta de graduación<br>Educación Infantil<br>y<br>Educación Primaria               |

## **NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE CONVIVENCIA PARA ESTE CURSO**

**El claustro de Educación Infantil, Educación Primaria y el equipo Directivo del Centro les recuerda que:**

- **Se ruega puntualidad en las entradas y salidas al Centro.**
- **Las puertas de entrada al Centro se abrirán a las 9 y las 15 horas.**  
Es importante que la permanencia de padres/madres en la puerta de entrada sea la mínima posible.
- **Las puertas de Centro se cerrarán pasados diez minutos de la hora de entrada.**  
No se permitirá la entrada en él hasta las **10 horas** ó las **11 horas** (Para no interrumpir la marcha de ninguna clase) donde podrá incorporarse pasando previamente con su padre/madre o familiar adulto por consejería para que justifique su retraso.
- **Ningún alumno abandonará el Centro en horario escolar.**  
Si fuera necesario lo hará en las horas establecidas para el recreo acompañado de su padre/madre o tutores legales después de acreditarse y solicitarlo en la consejería del Centro.  
Por las tardes no se permitirá ninguna salida fuera del horario general del Centro.
- Ningún padre/madre o familiar del alumnado pasará al Centro Escolar fuera del horario establecido para la visita a los tutores y previa cita concertada de antemano.
- Todos los alumnos tienen la obligación de traer el material escolar que se le solicite.
- **Todos los alumnos tienen la obligación de utilizar el uniforme escolar en Educación Infantil y Educación Primaria.**
  - **De Venta en el Corte Ingles de Arroyosur (Leganés).**
  - **Lo utilizaremos en todas nuestras salidas.**Su incompleta e incorrecta utilización será considerado una falta.
- **Todos los alumnos tienen la obligación de utilizar el uniforme deportivo del Centro, para la clase de Educación Física y determinadas salidas.**  
Los avisos urgentes a los tutores y demás profesorado se realizarán a través de la secretaría del Centro.
- Es imprescindible la prescripción facultativa para la administración de medicamentos a los alumnos/as. Recuerden que han de informar a cada tutor de los problemas médicos de sus hijos/as.



- La limpieza y conservación del Centro es algo deseado por todos, dando una idea del nivel educativo que cada uno posee. Recuerden que el Colegio es un recinto libre de humos, no se puede fumar en ningún espacio, tanto cerrado como abierto.
- No se deben traer perros al recinto escolar. Además de estar prohibido puede ser peligroso.
- Las actividades extraescolares programadas por el Centro se realizarán si participa en ellas los 2/3 de los alumnos.
- Los cumplimientos de estas normas facilitarán el trabajo de todos y evitará la existencia de posibles problemas.

# **CARTA DEL DIRECTOR A LOS PADRES DE** **ALUMNOS**

Estimadas familias:

Nuestro objetivo es educar y formar a los alumnos en todas sus vertientes. Educar en conocimientos, destrezas y hábitos de estudio para que el día de mañana puedan valerse por sí mismos en el mundo laboral, para que sepan luchar por sus objetivos y sus sueños.

Pero también educar en valores, en la convivencia, la generosidad y el respeto a los demás. Hacer de ellos personas comprometidas con la sociedad, para que así el mundo sea un poco mejor.

Esta ingente tarea requiere de la colaboración y el trabajo conjunto de profesores y padres. La función de los padres en el día a día es insustituible, y los profesores sólo podemos continuar la labor emprendida en los hogares. Es por ello por lo que les instamos a tener una buena comunicación con el profesorado, ya que de esa labor conjunta es de donde se obtienen los mejores frutos.

Si los padres y los profesores remamos en la misma dirección, lograremos hacer de los alumnos personas constantes, positivas, emprendedoras y respetuosas con el prójimo.

Un cordial saludo,

Manuel Bejarano Pérez